



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

# GACETA UNIVERSITARIA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación  
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**3**

## **Rectoría**

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

**5**

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

**11**

Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

**17**

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.

**25**

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

**26**

## **Unidades Académicas**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.

**27**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

**28**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

**29**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.

**32**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

**33**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2017.

**34**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2017.

**35**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2017.

**36**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2017.

**37**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2017.

**39**

---

**RESPONSABLES**

M.C. Javier Martínez Nevárez  
*Secretario General*

M.A.P. Diana Valdéz Luna  
*Abogada General*

M.D. Oscar Adrián Irigoyen Cisneros  
*Jefe de la Unidad Técnica*

**DISTRIBUCIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y  
RELACIONES PÚBLICAS

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-121**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.
- II. Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios, S.A. de C.V.
- III. Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.
- IV. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

**SEGUNDO.-** Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 121 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 8 de agosto de 2017.

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**  
**RECTOR**



**RECTORIA**

**M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

DVL/OAIC

**Rectoría**

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, ASISTIDO POR EL **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACH**" Y POR LA OTRA LA **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL **C.P. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CANACO**" MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- DECLARA "LA UACH":**

**II.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**II.2** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**II.3** Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

**II.4** Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

**II.5** Que el **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO** acredita su personalidad con nombramiento otorgado a su favor en fecha 04 de octubre de 2016, como Director de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con las facultades y obligaciones que la normatividad universitaria establece.

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

**II.6** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II.- DECLARA "LA CANACO"

**II.1** Que es una Institución de interés privado, constituida por Decreto el día 30 de Enero de 1887 conforme a la Ley de Cámaras de Comercio y de la Industria, publicada en el Diario Oficial del Estado de Chihuahua, el día 12 de Febrero de 1887 y autorizada para su funcionamiento por la Secretaria de Comercio, en su Oficio No. 411.0/97 3133 del 08 de marzo 1938 expediente número G239 y Registrada en la Oficina Federal de Hacienda con fecha 02 de Agosto de 1963.

**II.2** Que por representar un beneficio para los socios y sus trabajadores considera conveniente celebrar el presente convenio; así como también que dentro de sus objetivos está la mejora continua a los servicios que presta a sus agremiados.

**II.3** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para obligarse en los términos de este convenio.

**II.4** Que su representante legal el **C.P. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO**, cuenta con todas las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, al ser designado presidente en la asamblea general ordinaria de asociados el día 03 de marzo de 2016 para el periodo 2016-2017, de acuerdo a la Escritura Publica No. 19661, volumen No, 1197, protocolizada ante la fe de la Lic. María Antonieta Arzate Valles, Notaria Publica No.11 para el Distrito Judicial Morelos el día 29 de Marzo de 2016.

**II.5** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio en ubicado en calle Issis No. 11200, Colonia Labor de Terrazas, C.P. 31223 en Chihuahua, Chihuahua.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

**III.1.-** Que manifiestan su interés común en colaborar entre sí a fin de que mediante la unión de esfuerzos puedan cumplir con sus atribuciones específicas.

**III.2.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica de sus representantes para la celebración del presente convenio, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración a través de los cuales las partes llevan a cabo la realización conjunta de acciones encaminadas a fortalecer e impulsar la vinculación con el sector empresarial así como los distintos sectores de la sociedad, mediante programas de investigación, capacitación, actividades culturales, deportivas, prácticas profesionales, estancias técnicas y bolsa de trabajo.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes implementarán las actividades descritas a continuación:

a) Promover actividades que deriven en el fomento del desarrollo tecnológico, mejoramiento de las actividades culturales, desarrollo y formación personal, así como las

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

investigaciones relacionadas con estas actividades, por medio de proyectos de colaboración bilateral.

b) Realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyar las actividades, aprovechando la experiencia del personal docente y científico, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que disponen y sujetándose al programa establecido para tal efecto.

c) Conjuntar esfuerzos para llevar a cabo la coordinación respecto a los programas de prácticas profesionales universitarias.

d) Las demás que de mutuo acuerdo, determinen las partes.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UACH" y "LA CÁMARA", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquélla que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.** En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.

**OCTAVA.- USO ACADÉMICO.** Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

**NOVENA.- CONDICIONES NO PREVISTAS.** Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por los responsables señalados en la Cláusula Séptima del presente convenio.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.



Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 4 de octubre de 2022.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

**DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES.** Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de 6 hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 27 del mes de enero de 2017, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
RECTOR

M.V.A. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR LA CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE  
CHIHUAHUA

C.P. CARLOS HUMBERTO FIERRO  
PORTILLO  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE  
LEGAL

ING. JULIO OMAR CHAVEZ VENTURA  
DIRECTOR GENERAL  
DE LA CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE  
CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 27 DE ENERO DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CONSTE.-----

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, EL **DR. ABRAHAM PANIAGUA VÁZQUEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA **HCM SERVICIOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **LIC. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4. Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2016 a 2022.

I.5. Que el **DR. ABRAHAM PANIAGUA VÁZQUEZ** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Políticas, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

número 548 de fecha 28 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

1.6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

## II.- DECLARA "LA EMPRESA":

II.1 Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la Escritura Pública 31,117, del volumen 582, de fecha 13 de diciembre de 2006 otorgada ante la fe de la Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público número ochenta y dos de la Ciudad de Toluca, Estado de México.

II.2 Que tiene por objeto entre otros la administración de personal, reclutamiento, selección, capacitación y consultoría. Así como la administración, compra, venta, corretaje, de toda clase de bienes inmuebles y materiales, la comercialización, importación, exportación de toda clase de materias primas, productos terminados, servicios y bienes en general, con el fin de cumplir con los objetos sociales.

II.3 Que el **C. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ** acredita su personalidad mediante la Escritura Pública descrita en la Declaración II.1 de este instrumento manifestando que dichas facultades no le han sido renovadas ni limitadas en forma alguna, de suerte tal que se encuentra capacitado legalmente para obligarse en nombre y representación de "**LA EMPRESA**", y posee la personalidad jurídica para suscribir acuerdos como el presente convenio.

II.4 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Instituto Literario PTE No. 212, Colonia Toluca de Lerdo Centro C.P. 50000 de Toluca Estado de México.

## III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración entre las partes para la implementación de programas de prácticas profesionales que presten alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de "**LA UNIVERSIDAD**" en "**LA EMPRESA**".

**SEGUNDA.- DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.** La realización de prácticas profesionales por parte de alumnos de "**LA UNIVERSIDAD**" en "**LA EMPRESA**" se regirá por las siguientes bases:

1. Las prácticas profesionales tendrán como objetivo contribuir a la formación integral del alumno a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

- prácticos de la profesión, así como coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión, de conformidad con el perfil de egreso;
2. Las prácticas profesionales deberán realizarse en el marco del objeto de "LA EMPRESA";
  3. El reclutamiento y selección de los practicantes se llevará a cabo por "LA EMPRESA" con la colaboración de "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
  4. Se seleccionarán a alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que se encuentren cursando de séptimo a noveno semestre de las carreras que se imparten en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de acuerdo a las necesidades de "LA EMPRESA";
  5. La práctica profesional de cada alumno tendrá una duración de un año, sujetándose la misma al calendario de "LA EMPRESA" y no al de "LA UNIVERSIDAD" por lo que se refiere a días inhábiles y periodos vacacionales;
  6. El horario de las prácticas profesionales será de lunes a viernes por un periodo diario de cuatro horas, mismas que estarán sujetas al horario escolar del practicante, por lo que deberán fijarse de común acuerdo entre "LA UNIVERSIDAD", "LA EMPRESA" y el propio practicante;
  7. Todos los practicantes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con "LA EMPRESA";
  8. Las prácticas profesionales desarrolladas por los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" en "LA EMPRESA" no generarán relación laboral alguna entre las partes, siendo su naturaleza eminentemente académica;
  9. La sustitución anticipada de los practicantes deberá ser acordada invariablemente entre "LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD" atendiendo al caso concreto; y
  10. Todo lo no previsto en la presente cláusula será resuelto por las partes de común acuerdo.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA" EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.** "LA EMPRESA" llevará a cabo las acciones que se mencionan a continuación de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Supervisar el desempeño de los practicantes e informar a los tutores para efectos de la evaluación correspondiente;
- b) Contar con un responsable del programa de prácticas profesionales, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los practicantes;
- c) Notificar con oportunidad al tutor de prácticas profesionales correspondiente y en su caso, al coordinador de prácticas profesionales, los cambios de la persona responsable del programa de prácticas profesionales;
- d) Colaborar con el tutor en la supervisión y evaluación del programa de prácticas profesionales;
- e) Proporcionar oportunamente al practicante los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el programa;
- f) Asignar las tareas al practicante de conformidad con el programa aprobado;
- g) Informar oportunamente al tutor o al coordinador de las irregularidades cometidas por el practicante en el desempeño de sus actividades, con el propósito de que se tomen las medidas correspondientes;
- h) Expedir, con la periodicidad que el programa de prácticas profesionales indique, los informes correspondientes;

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

- i) Hacer del conocimiento de "LA UNIVERSIDAD" y de los alumnos que participarán en el programa de prácticas profesionales en su caso las políticas, lineamientos y reglamentos internos de "LA EMPRESA";

**CUARTA.- APOYO ECONÓMICO.** "LA EMPRESA" podrá otorgar al estudiante y/o pasante, prestador de prácticas profesionales, según sea el caso, un apoyo económico durante la duración del programa respectivo.

**QUINTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD" al M.M. Luis Francisco Martínez Villegas, en su carácter de Secretario de Extensión y Difusión de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Por parte de "LA EMPRESA" al LIC. José Arturo Sánchez en su carácter de apoderado legal.

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROM, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento la máxima discreción y ética profesional, con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Octava.

**DÉCIMA PRIMERA.- OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS.** "LA EMPRESA" no podrá convenir con los prestadores prácticas profesionales sin el consenso de "LA UNIVERSIDAD", los objetivos de los programas, los términos de los periodos establecidos, así como los horarios.

**DÉCIMA SEGUNDA.- FINANCIAMIENTO.** El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 octubre 2022, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ÁNTICIPADA.** El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

**DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

**LEÍDO** que fue, el presente convenio constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chih., a los 27 días del mes de enero del año 2017.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**POR HCM SERVICIOS S.A. DE C.V.**

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
RECTOR**

**LIC. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
APODERADO LEGAL**

**DR. ABRAHAM PANIAGUA VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**TESTIGOS**

**M.M. LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ  
VILLEGAS  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y  
DIFUSIÓN CULTURAL DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**LIC. GUADALUPE ORDOÑEZ ZURITA  
GERENTE DE OPERACIONES Y  
RECURSOS HUMANOS DE  
HCM SERVICIOS S.A. DE C.V.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y HCM SERVICIOS S.A. DE C.V., EN FECHA 27 DE ENERO DE 2017, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH. CONSTE.-----



Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS, EL DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 122, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL DR. HUMBERTO LUJÁN ÁLVAREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CBTIS 122", Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No.953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de

Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

**I.4** Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre, ambas del año 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2016 al año 2022.

**I.5** Que el **DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO** participa en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 547 de fecha 27 de septiembre del año 2016, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

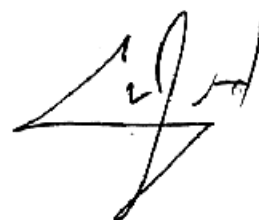
**I.6** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## **II.- DECLARA "EI CBTIS 122":**

**II.1** Que es un organismo educativo centralizado y dependiente de la Secretaría de Educación Pública, creada en el año de 1979, con clave de centro de trabajo 08DCT0423G, ubicada en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

**II.2** Que su Director es el **DR. HUMBERTO LUJÁN ÁLVAREZ**, el cual cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con nombramiento expedido a su favor para el periodo 2014-2018, el cual le fue otorgado ante la subsecretaria de educación media superior, por el DR. Rodolfo Alfredo Tuiran Gutiérrez, subsecretario de educación media superior, en fecha de 01 de Noviembre de 2014

**II.3** Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la Calle 20a (Salvador Almaza Bustillos) # 9008, de la Colonia División del Norte, C.P. 31064, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.



Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

### III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

**ÚNICA.-** Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes declaraciones:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio, consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de las cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las partes.

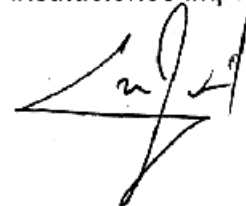
**SEGUNDA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de "LA UACH" al DR. César Ramón Aguilar Torres, en su carácter de Secretario de Extensión y Difusión Cultural de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas.

Por parte de "EL CBTIS 122" al Lic. Reyna Angélica Martínez Guardiola, en su carácter de Jefa del Departamento de Vinculación del CBTIS No. 122.

**TERCERA.- ACTIVIDADES Y ALCANCES.** Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes implementarán las actividades descritas a continuación:

- a) Promover actividades que deriven en el fomento del desarrollo académico, científico y de investigación para el mejoramiento de las actividades culturales, desarrollo y formación personal, por medio de proyectos de colaboración bilateral.
- b) Realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyar las actividades, aprovechando la experiencia del personal docente y científico, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que disponen y sujetándose a los programas establecidos para tal efecto.
- c) Intercambiar entre sí, toda clase de publicaciones, opiniones y productos de carácter académico que contengan información que sea de utilidad para el desarrollo de las actividades a implementar.
- d) Intercambio y movilidad académica de investigadores, alumnos y profesores de los distintos niveles y grados de enseñanza que ambas instituciones imparten.



3



Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

e) Llevar a cabo programas de prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales

f) Realizar de manera conjunta la planeación, organización y promoción de eventos académicos, tales como conferencias, teleconferencias, diplomados, cursos de actualización, coloquios, entre otros.

g) Promover el uso, difusión y aprovechamiento de la información generada así como la metodología utilizada para su producción.

h) Sufragar los gastos administrativos propios resultantes de las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio.

i) Las demás que de mutuo acuerdo, determinen las partes.

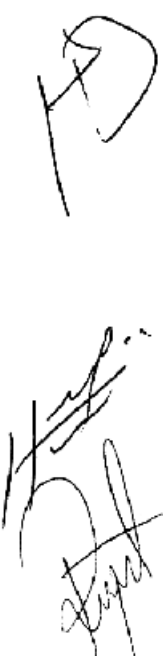
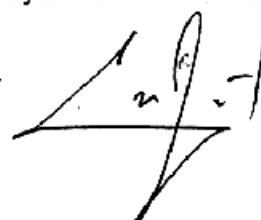
**CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**QUINTA.- FINANCIAMIENTO.** Las partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes y/o recursos que se gestionen ante terceros.

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo



Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las partes, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

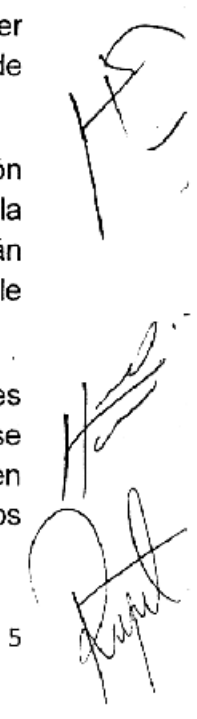
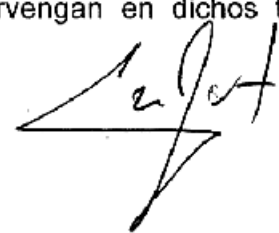
Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR.** En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.



Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

**DÉCIMA.- USO ACADÉMICO.** Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONDICIONES NO PREVISTAS.** Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por las partes intervinientes en el presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

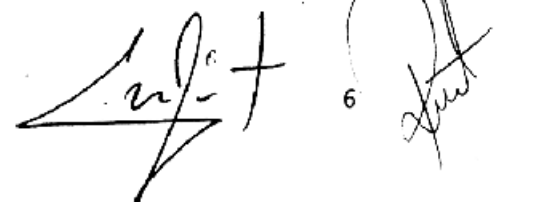
La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 01 de Noviembre del 2018.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and several smaller ones.

Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

**DÉCIMA OCTAVA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

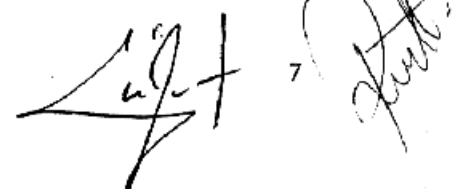
**DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.** Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

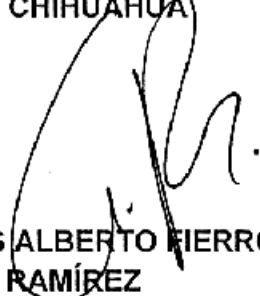
**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de ocho hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 18 del mes de mayo de 2017, en la ciudad de Chihuahua, Chih.



Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**



**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO  
RAMÍREZ  
RECTOR**

**CENTRO DE BACHILLERATO  
TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE  
SERVICIOS No. 122**



**DR. HUMBERTO LUJÁN ALVAREZ  
DIRECTOR**

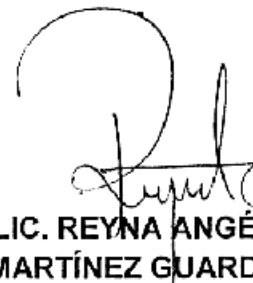


**DR. LUIS CARLOS HINOJOS  
GALLARDO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**TESTIGOS**



**DR. CÉSAR RAMÓN AGUILAR  
TORRES  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y  
DIFUSIÓN CULTURAL DE LA  
FACULTAD DE MEDICINA Y  
CIENCIAS BIOMÉDICAS**



**LIC. REYNA ANGÉLICA  
MARTÍNEZ GUARDIOLA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE VINCULACIÓN**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 122, EN FECHA 18 DE MAYO DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----



Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA ESTADOS DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017		
	MENSUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE LA GESTIÓN</b>		
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	\$ 33,868,718	\$ 239,724,488
<b>PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES CONVENIOS</b>	7,867,393	26,911,129
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES		
SUBSIDIO FEDERAL	49,991,320	309,357,000
SUBSIDIO FEDERAL EXTRAORDINARIO	99,022	6,329,600
SUBSIDIO FISCAL	28,839,572	209,435,139
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	1,169,513	44,136,318
AYUDAS SOCIALES	338,283	1,457,185
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>		
INGRESOS FINANCIEROS	1,434,712	5,465,841
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>121,897,640</b>	<b>852,187,250</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	123,106,727	590,024,721
SERVICIOS GENERALES	22,575,195	81,464,078
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,219,205	36,746,447
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
BECAS Y CONVENACIONES	5,814,872	35,870,302
AYUDAS SOCIALES	5,370,844	15,106,114
PENSIONES Y JUBILACIONES	4,566,608	22,819,138
<b>OTROS GASTOS</b>		
DEPRECIACIÓN	7,104,752	36,283,914
OTROS GASTOS	1,101,801	5,053,422
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>178,992,092</b>	<b>822,360,316</b>
<b>DESAHORO / AHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ (58,294,452)</b>	<b>\$ 39,826,934</b>

M. FRANCISCO ESPINO DE LARA  
PATRONATO

M. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
RECTOR

M. JAVIER MARTÍNEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL

M. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**Opinión**

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad) correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2017, así como un resumen de sus políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto presenta información veraz, en todos los aspectos materiales, al periodo correspondiente al periodo terminado del 1 al 31 de mayo de 2017, de conformidad con las Normas de Información Financiera Internacional, como se señala en la Nota 2 del Estado de Actividades. El nivel de detalles de cifras se sitúa en el Límite Superior de la Información por Escopo por lo que se aplica la Ley General de Contabilidad (Ley General de Contabilidad), el cual tiene como objetivo colaborar los usuarios de esta información con la transparencia gubernamental y la emisión de información financiera de las entidades públicas, así como brindar una adecuada información. Esta Ley es de observancia obligatoria a partir del 1º de enero de 2014, para las entidades públicas, federales y locales de la Federación, las estatales y el Distrito Federal, los ayuntamientos de los municipios, los órganos rectores administrativos de los departamentos territoriales del Distrito Federal, las entidades de administración pública y los gobiernos estatales o municipales y los órganos administrativos federales y estatales.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad es expresar con claridad nuestra opinión en la sección Responsabilidad del auditor en relación con el auditor de acuerdo al estado de actividades de nuestra entidad. Nosotros, independientes de la Universidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Colegio de Contadores Públicos y Contadores (CCCP) y con los requisitos de ética que son aplicables a nuestra entidad del estado de actividades de México por el Colegio de Contadores Públicos y Contadores (CCCP) y con los requisitos de ética que son aplicables a nuestra entidad del estado de actividades de México por el Colegio de Contadores Públicos y Contadores (CCCP) y con los requisitos de ética que son aplicables a nuestra entidad del estado de actividades de México por el Colegio de Contadores Públicos y Contadores (CCCP).

Consideramos que la información adjunta que hemos obtenido o generado una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades**

La Administración de la Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de su entidad de acuerdo con las Normas de Información Financiera Internacional y de cumplir con la Ley de Institución de la Universidad que establece las bases para la preparación del estado de actividades de su entidad, libre de distorsión material, de los datos que se reportan.

Las responsabilidades del gobierno de la Universidad con respecto de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.

**Responsabilidad del auditor en relación con el estado de actividades**

Nuestra responsabilidad es emitir un opinión razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de distorsión material, de acuerdo con la Ley de Institución de la Universidad que establece las bases para la preparación del estado de actividades de su entidad, libre de distorsión material, de los datos que se reportan. Nuestra responsabilidad no es de asegurarse de que el estado de actividades esté libre de distorsión material, de los datos que se reportan, sino de asegurarnos de que el estado de actividades esté libre de distorsión material, de los datos que se reportan, en todos los aspectos materiales. Nuestra responsabilidad no es de asegurarnos de que el estado de actividades esté libre de distorsión material, de los datos que se reportan, sino de asegurarnos de que el estado de actividades esté libre de distorsión material, de los datos que se reportan, en todos los aspectos materiales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos técnicas juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de distorsión material, a saber: de naturaleza deliberada o involuntaria, de fraude o error, de omisión o de aplicación de procedimientos de auditoría para responder a dicho riesgo y una distorsión material de los datos que se reportan, ya sea si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información, o si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información, o si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información.
- Obtenimos evidencia suficiente para evaluar los riesgos de distorsión material de los datos que se reportan, ya sea si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información, o si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información.
- Evaluamos y comunicamos los hallazgos de la auditoría y el material de las actividades contables y de información financiera relevante que se reportan, ya sea si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información, o si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información.
- Comunicamos todos los hallazgos de la auditoría, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, ya sea si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información, o si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información.
- Comunicamos los hallazgos de la auditoría, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, ya sea si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información, o si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información.
- Comunicamos los hallazgos de la auditoría, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, ya sea si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información, o si el fraude puede involucrar colusión, omisión o distorsión de información.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otros asuntos, el fraude y el momento de realización de la misma a planearla y los riesgos significativos de la auditoría, así como cualquier otra información que consideramos relevante en el contexto de la auditoría.

El valor razonable de la auditoría es el costo de la auditoría, ya sea que se pague o no.

México, S.C.  
Instituto de  
Estrat y Opinión Pública  
Dr. Víctor Manuel Sánchez  
Sánchez

Chihuahua, Chih.  
28 de junio de 2017

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

	MENSUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE LA GESTIÓN</b>		
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EXHAUSTIBLES	\$ 23,135,382	\$ 252,856,440
<b>PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES</b>		
DOMINIOS	15,231,123	41,252,650
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
SUBSIDIO FEDERAL	103,282,033	433,173,000
SUBSIDIO FEDERAL EXTRAORDINARIO	17,485,054	23,024,155
SUBSIDIO ESTATAL	42,413,454	251,045,592
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	3,231,813	47,337,137
AYUDAS SOCIALES	743,297	2,237,401
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>		
INGRESOS FINANCIEROS	552,373	6,116,211
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>206,213,538</b>	<b>1,066,200,646</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
SERVICIO PERSONALES	140,114,138	735,138,898
SERVICIOS GENERALES	16,380,434	37,874,075
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,332,341	44,678,780
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
BECAS Y CONDONACIONES	1,554,052	36,068,054
AYUDAS SOCIALES	1,819,511	16,624,655
TERMINALES Y JUARAPAYES	4,311,337	27,490,175
<b>OTROS GASTOS</b>		
DEPRECIACIÓN	7,385,491	43,130,404
OTROS GASTOS	949,273	6,035,675
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>188,824,337</b>	<b>1,311,165,168</b>
<b>RESERVO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 17,379,799</b>	<b>\$ 57,205,693</b>

ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRIARCA      M.E. ALBERTO PÉREZ RAMÍREZ RECTOR      M.C. ANTHONY RIVERA RAMÍREZ SECRETARIO GENERAL      M.T. JESÚS RAMÍREZ CÁDIZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**  
**Opinión**  
Pues no se halla el estado de actividades de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad), correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2017, así como un resumen de las políticas contables significativas.  
En nuestra opinión, el estado de actividades de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad), correspondiente al periodo terminado del 1 al 30 de junio de 2017, no conforma con las Normas de Información Financiera Quincenal, como se señala en la Hoja 2 del estado de actividades. El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto con el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley CGC), la cual tiene por objeto establecer las normas que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de las entidades públicas, con el fin de lograr su adecuada armonización. Esta Ley es de observancia obligatoria a partir del 1º de enero de 2017, por lo que la Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad) debe observar la Ley CGC en sus estados de actividades. En consecuencia, el estado de actividades de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad) correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2017, no conforma con las Normas de Información Financiera Quincenal, como se señala en la Hoja 2 del estado de actividades.

**Fundamento de la opinión**  
Pues no se halla el estado de actividades de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad), correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2017, así como un resumen de las políticas contables significativas.  
En nuestra opinión, el estado de actividades de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad), correspondiente al periodo terminado del 1 al 30 de junio de 2017, no conforma con las Normas de Información Financiera Quincenal, como se señala en la Hoja 2 del estado de actividades. El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto con el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley CGC), la cual tiene por objeto establecer las normas que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de las entidades públicas, con el fin de lograr su adecuada armonización. Esta Ley es de observancia obligatoria a partir del 1º de enero de 2017, por lo que la Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad) debe observar la Ley CGC en sus estados de actividades. En consecuencia, el estado de actividades de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad) correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2017, no conforma con las Normas de Información Financiera Quincenal, como se señala en la Hoja 2 del estado de actividades.

**Responsabilidades de la Administración y de los representantes del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades**  
La Administración de la Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamental y del control interno que la Administración de la Universidad considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de distorsión material, de acuerdo a lo que se indica en la Hoja 2 del estado de actividades.

**Responsabilidades del auditor en relación con el estado de actividades**  
Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades de la Universidad en su conjunto está libre de distorsión material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realzada de conformidad con las NIAs siempre detecte una distorsión material, cuando ésta sea el resultado de una distorsión material debido a fraude o error, ya que el fraude puede escapar a la detección, o bien, en algunos casos, manifestarse de manera que no sea detectable por el auditor.

**Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestros juicios profesionales y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También**  
1. Identificamos y evaluamos los riesgos de distorsión material al estado de actividades, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una distorsión material debido a fraude es más elevado que en el caso de una distorsión material debido a error, ya que el fraude puede escapar a la detección, o bien, en algunos casos, manifestarse de manera que no sea detectable por el auditor.

2. Evaluamos la idoneidad del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de los riesgos y no como una finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Universidad.  
3. Evaluamos el adecuado de las políticas contables aplicadas y las presentaciones de los estados financieros contables y la correspondiente información revelada por la Administración.  
4. Continuamos sobre la adecuación de la utilización, por la Administración, de la base contable de registro en moneda y brutas de los estados de actividades, obteniendo evidencia sobre si existe o no un riesgo material relacionado con hechos o condiciones que puedan generar dudas razonables sobre la capacidad de la Universidad para continuar como negocio en marcha. Nuestra evidencia se basa en el examen de evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causas de una suspensión de la capacidad de continuar como negocio en marcha.

5. Evaluamos la idoneidad del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de los riesgos y no como una finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Universidad.  
6. Continuamos sobre la adecuación de la utilización, por la Administración, de la base contable de registro en moneda y brutas de los estados de actividades, obteniendo evidencia sobre si existe o no un riesgo material relacionado con hechos o condiciones que puedan generar dudas razonables sobre la capacidad de la Universidad para continuar como negocio en marcha. Nuestra evidencia se basa en el examen de evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causas de una suspensión de la capacidad de continuar como negocio en marcha.

7. Evaluamos la idoneidad del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de los riesgos y no como una finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Universidad.  
8. Continuamos sobre la adecuación de la utilización, por la Administración, de la base contable de registro en moneda y brutas de los estados de actividades, obteniendo evidencia sobre si existe o no un riesgo material relacionado con hechos o condiciones que puedan generar dudas razonables sobre la capacidad de la Universidad para continuar como negocio en marcha. Nuestra evidencia se basa en el examen de evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causas de una suspensión de la capacidad de continuar como negocio en marcha.

Como hemos sido los responsables del sistema de información en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y las fallas que pudieran ser detectadas por el auditor, así como cualquier otro dato que signifique un riesgo material para el sistema de información de la Universidad.  
El señor responsable de la auditoría es quien suscribe esta opinión.  
Monsieur D.C.  
integrante de  
Ernst & Young Global Limited  
  
D.P.C. Víctor Andrés Acuña Sánchez  
Chihuahua, Chih.,  
28 de julio de 2017

## Unidades Académicas

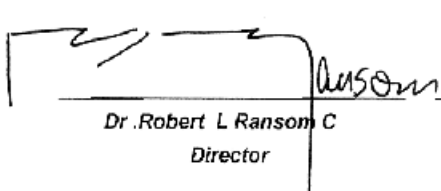
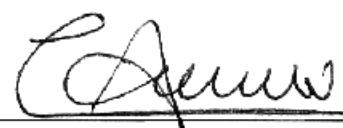
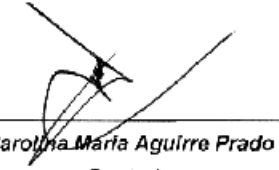
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**  
**FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2017**  
**DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	6,360.00	1,136,850.00
POSGRADO		174,240.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>6,360.00</b>	<b>1,311,090.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	309,899.00	1,084,349.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	4.60	13.71
EVENTOS	98,295.00	239,485.00
DONACIONES	22,830.00	99,070.00
OTROS PRODUCTOS	178,900.00	181,020.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>609,928.60</b>	<b>1,603,937.71</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>616,288.60</b>	<b>2,915,027.71</b>
BECAS Y CONDONACIONES	29,542.00	334,734.70
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>586,746.60</b>	<b>2,580,293.01</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	193,711.83	934,085.75
MATERIALES DE CONSUMO	80,137.58	199,789.38
OTROS GASTOS	16,082.91	83,968.46
SERVICIOS GENERALES	134,723.81	444,762.55
APOYOS	43,161.52	108,897.24
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>467,817.65</b>	<b>1,771,504.38</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,679.72	38,060.88
OTROS		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>8,679.72</b>	<b>38,060.88</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>476,497.37</b>	<b>1,809,565.26</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>110,249.23</b>	<b>770,727.75</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-39,813.63	163,953.55
CUENTAS DE ACTIVO	288,534.22	521,841.75
PAGOS DE PASIVO	-128,148.45	197,910.31
PATRIMONIO		-34,569.40
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>120,772.14</b>	<b>849,136.21</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	539,132.69	499,519.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>551,132.69</b>	<b>511,519.06</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	335,566.51	499,519.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>347,566.51</b>	<b>511,519.06</b>

**Dr. Robert L. Ransom C**  
Director

**Lorena I. Chávez Molina**  
Encargada Sec. Administrativa

**M.A.P. Carolina María Aguirre Prado**  
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2017  
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	28,245.00	1,163,095.00
POSGRADO		174,240.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>26,245.00</b>	<b>1,337,335.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	204,372.00	1,288,721.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	3.79	17.50
EVENTOS	40,050.00	279,535.00
DONACIONES	32,300.00	131,370.00
OTROS PRODUCTOS	-178,800.00	2,220.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>97,925.79</b>	<b>1,701,863.50</b>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>124,170.79</b>	<b>3,039,198.50</b>
BECAS Y CONDONACIONES	22,334.00	357,068.70
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>101,836.79</b>	<b>2,682,129.80</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	186,663.78	1,120,750.53
MATERIALES DE CONSUMO	78,541.63	278,331.01
OTROS GASTOS	16,267.20	100,235.66
SERVICIOS GENERALES	91,871.27	536,633.82
APOYOS	25,402.82	134,300.06
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>398,746.70</b>	<b>2,170,251.08</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO		38,060.88
OTROS		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>38,060.88</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>398,746.70</b>	<b>2,208,311.96</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-296,909.91</b>	<b>473,817.84</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-93,816.83	70,136.72
CUENTAS DE ACTIVO	-167,660.96	354,180.79
PAGOS DE PASIVO	-19,164.92	178,745.39
PATRIMONIO		-34,569.40
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-280,642.71</b>	<b>568,493.50</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	499,519.06	405,702.23
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>511,519.06</b>	<b>417,702.23</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	335,585.51	405,702.23
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>347,585.51</b>	<b>417,702.23</b>

Dr. Robert L. Ransom C  
Director

Lorena I. Chávez Molina  
Encargada Sec. Administrativa

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado  
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2017  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2017 AL 30-06-2017  
DE TODOS LOS FONDOS


CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	49,284.00	1,376,019.75
POSGRADO -->	95,115.00	778,250.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>144,399.00</b>	<b>2,154,269.75</b>
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	106,606.00	1,002,402.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->		0.03
DONACIONES -->	4,200.00	43,560.00
OTROS PRODUCTOS -->	273,798.77	292,498.78
VENTAS DE PRODUCTOS -->		1,840.00
CONVENIOS -->	-17,406.28	-10,906.28
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>367,198.49</b>	<b>1,329,394.53</b>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>511,597.49</b>	<b>3,483,664.28</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	10,010.00	295,544.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>501,587.49</b>	<b>3,188,119.53</b>
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	149,751.69	928,112.75
MATERIALES DE CONSUMO	124,513.57	652,847.29
OTROS GASTOS	42,861.27	250,099.70
SERVICIOS GENERALES	126,680.19	1,454,182.99
APOYOS	17,557.84	25,325.82
COSTOS DE PRODUCCION	50,673.95	531,039.95
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>512,038.51</b>	<b>3,841,608.50</b>
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	17,039.52	173,526.33
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>17,039.52</b>	<b>173,526.33</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>529,078.03</b>	<b>4,015,134.83</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-27,490.54</b>	<b>-827,015.30</b>
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	199,630.16	-374,069.58
CUENTAS DE ACTIVO	-174,026.67	-344,147.65
PAGOS DE PASIVO	-14,201.79	194,499.18
PATRIMONIO	3,969.03	-309,431.16

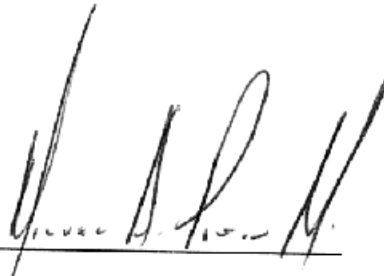
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.




UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2017  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2017 AL 30-06-2017  
DE TODOS LOS FONDOS

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
TOTAL APLICADO -->	15,370.73	-833,149.21
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	10,000.00	10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-85,495.00	114,135.16
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-75,495.00	124,135.16
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	10,000.00	10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	488,204.74	114,135.16
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	498,204.74	124,135.16

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Damian Aaron Porras Flores  
Director

  
\_\_\_\_\_  
M.A. Miguel Angel Piñon Miramontes  
Secretario Administrativo


  
\_\_\_\_\_  
C.P. Karen Lizet Herrera  
Contadora

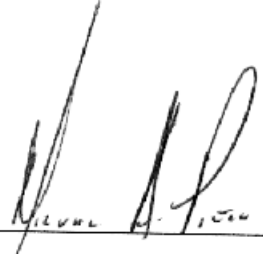
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.




**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2017  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS  
CONSULTA DEL BALANCE GENERAL AL 30-06-2017  
DE TODOS LOS FONDOS**

CUENTA	SALDO	CUENTA	SALDO
<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
FONDOS FIJOS	10,000.00	PROVEEDORES	-57,157.83
BANCOS MONEDA NACIONAL	114,135.16	ACREEDORES	850,098.54
ADEUDO ALUMNOS	41,929.00	FONDOS EN CUSTODIA	1,404,233.48
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	234,542.14	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO -->	2,197,174.19
DEUDORES DIVERSOS	239,222.99		
CUENTA LIQUIDADORA DEUDORA	1,215,204.63	TOTAL PASIVO -->	2,197,174.19
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE -->	1,855,033.92		
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>PATRIMONIO</b>	
ACERVO BIBLIOGRAFICO	147,892.01	PATRIMONIO	24,321,828.00
TERRENOS Y PREDIOS	11,937,344.00	RESULTADOS DE EJER. ANTERIORES	2,597,375.09
EDIFICIOS CONSTRU.E INSTAL.	12,702,684.00	REMANENTE	-653,488.97
MAQUINARIA	238,177.21	TOTAL PATRIMONIO -->	26,265,714.12
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,312,136.85		
MOBILIARIO Y EQ. ACADEMICO	1,218,620.34		
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,345,166.00		
EQUIPO DE COMPUTO	844,495.32		
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARI	-140,515.72		
DEPRECIACION ACUMULADA MOBILIARIO Y	-694,618.22		
DEPRECIACION ACUMULADA MOB Y EQUIPO	-627,486.65		
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE TR	-899,075.70		
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE CO	-777,167.05		
TOTAL ACTIVO FIJO -->	26,607,854.39		
<b>TOTAL ACTIVO --&gt;</b>	<b>28,462,888.31</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO --&gt;</b>	<b>28,462,888.31</b>

  
 Dr. Damian Aaron Porras Flores  
 Director

  
 M.A. Miguel Angel Piñon Miramontes  
 Secretario Administrativo

  
 C.P. Karen Lizet Herrera  
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS A MAYO DE 2017



Cuenta	Periodo	Acumulado
LICENCIATURA -->	87,216.00	2,777,452.00
POSGRADO -->	76,280.00	514,678.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	163,496.00	3,292,130.00
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	485,265.50	1,668,150.10
DONACIONES -->	18,000.00	62,961.20
OTROS PRODUCTOS -->	0.00	-23,078.89
VENTAS DE PRODUCTOS -->	14,328.25	16,083.25
CONVENIOS -->	286,642.36	1,379,041.32
TOTAL OTROS INGRESOS -->	804,236.11	3,103,156.98
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	-111,004.10	-576,879.63
TOTAL DE INGRESOS -->	856,728.01	5,818,407.35
BECAS Y CONDONACIONES -->	27,110.35	1,053,889.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	829,617.66	4,764,517.85
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
MATERIALES DE CONSUMO	361,524.23	1,296,937.98
OTROS GASTOS	56,605.11	282,828.85
SERVICIOS GENERALES	739,644.76	2,666,441.49
APOYOS	15,460.00	63,307.46
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,173,234.10	4,309,515.78
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-7,897.01	284,914.53
OTROS	0.00	7,116.60
TOTAL INVERSIONES	-7,897.01	292,031.13
TOTAL DE EGRESOS	1,165,337.09	4,601,546.91
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-335,719.43	162,970.94
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	278,239.24	1,517,624.14
CUENTAS DE ACTIVO	1,472,071.14	685,314.13
PAGOS DE PASIVO	-940,205.71	-475,522.56
PATRIMONIO	-1,097,116.00	-1,298,596.16
TOTAL APLICADO -->	-287,011.33	428,819.55
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,978,767.90	2,257,007.14
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,983,267.90	2,261,507.14
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	739,383.00	2,257,007.14
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	743,883.00	2,261,507.14



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
N. CONSEJO TECNICO

DR. PEDRO JAVIER MARTINEZ RAMOS  
DIRECTOR

M.A.P. ANA RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ  
JEFE CONTABILIDAD

ING. MIGUEL GONZALEZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS A JUNIO DE 2017



Cuenta	Periodo	Acumulado
LICENCIATURA -->	280,656.00	3,058,108.00
POSGRADO -->	90,442.00	605,120.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>371,098.00</b>	<b>3,663,228.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	564,956.00	2,233,106.10
DONACIONES -->	15,160.00	78,121.20
OTROS PRODUCTOS -->	-6,374.00	-29,452.89
VENTAS DE PRODUCTOS -->	16,873.58	32,956.83
CONVENIOS -->	120,707.95	1,499,749.27
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>711,323.53</b>	<b>3,814,480.51</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	-98,197.17	-675,076.80
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>984,224.36</b>	<b>6,802,631.71</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	19,586.45	1,073,475.95
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>964,637.91</b>	<b>5,729,155.76</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
MATERIALES DE CONSUMO	259,782.98	1,556,720.96
OTROS GASTOS	56,000.21	338,829.06
SERVICIOS GENERALES	598,644.09	3,265,085.58
APOYOS	10,664.00	73,971.46
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>925,091.28</b>	<b>5,234,607.06</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	15,221.76	300,136.29
OTROS	0.00	7,116.60
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>15,221.76</b>	<b>307,252.89</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>940,313.04</b>	<b>5,541,859.95</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>24,324.87</b>	<b>187,295.81</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	102,221.10	1,619,845.24
CUENTAS DE ACTIVO	-435,237.77	250,076.36
PAGOS DE PASIVO	369,275.76	-106,246.80
PATRIMONIO	44,065.99	-1,254,530.17
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>80,325.08</b>	<b>509,144.63</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,257,007.14	2,359,228.24
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>2,261,507.14</b>	<b>2,363,728.24</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	739,383.00	2,359,228.24
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>743,883.00</b>	<b>2,363,728.24</b>



  
 DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS M.A.P. ANA RAQUEL CHÁVEZ  
 DIRECTOR FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS JEFE CONTABILIDAD  
 H. CONSEJO TÉCNICO


  
 ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

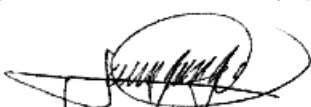
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

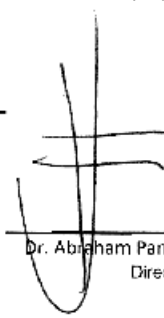


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2017  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
CONTRATA DUELOS PARA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE 2017 AL 30 DE 2017  
DE TODOS LOS FONDOS



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	748,378.00	7,758,280.00
POSGRADO -->	103,910.00	2,276,391.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>352,236.00</b>	<b>10,034,671.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	93,978.00	935,283.00
OTROS PRODUCTOS -->	23,000.00	33,370.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>116,978.00</b>	<b>968,653.00</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>469,214.00</b>	<b>11,003,324.00</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	49,969.50	2,239,598.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>419,244.50</b>	<b>8,763,725.25</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	1,004,741.74	5,700,290.41
MATERIALES DE CONSUMO	151,306.07	719,675.59
OTROS GASTOS	81,075.36	516,196.24
SERVICIOS GENERALES	274,715.37	2,022,138.73
APOYOS	-	17,000.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,511,838.54</b>	<b>8,941,300.97</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,922.03	- 631,075.31
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>1,922.03</b>	<b>- 631,075.31</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,513,760.57</b>	<b>8,310,225.66</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>- 1,094,516.07</b>	<b>453,499.59</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	- 540,820.23	1,436,523.27
CUENTAS DE ACTIVO	- 601,091.99	- 1,185,523.89
PAGOS DE PASIVO	219,311.51	41,472.60
PATRIMONIO	-	35,027.71
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>- 1,013,440.71</b>	<b>327,499.69</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	13,750.00	13,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,135,541.09	2,594,720.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>3,149,291.09</b>	<b>2,608,470.86</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,750.00	13,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,168,197.59	2,594,720.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>1,171,947.59</b>	<b>2,608,470.86</b>

  
L.C. Sara Armida Mejía de Avila  
Contadora

  
M.A. Jesús García Galaviz  
Secretario Administrativo

  
Dr. Abraham Paniagua Vazquez  
Director

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2017 AL 30-06-2017		 FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		<b>MENSUAL</b>	<b>ACUMULADO</b>
LICENCIATURA		666,432	9,028,035
POSGRADO		2,618,911	14,819,165
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>		<b>3,285,343</b>	<b>23,847,200</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS ACADÉMICOS		315,432	1,051,917
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		18,104	108,227
DONATIVOS EN EFECTIVO		61,525	381,450
DONATIVOS EN ESPECIE		0	0
INGRESOS VARIOS		40,178	241,274
CONVENIOS VARIOS		29,670	145,920
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>		<b>464,909</b>	<b>1,928,788</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>3,750,252</b>	<b>25,775,988</b>
BECAS Y CONDONACIONES		920,793	6,537,755
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>		<b>2,829,459</b>	<b>19,238,233</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
SERVICIOS PERSONALES		1,848,688	9,421,479
MATERIALES E INSUMOS		309,367	1,922,078
SERVICIOS GENERALES		729,858	4,363,377
APOYOS EDUCACIONALES Y CULTURALES		115,035	795,821
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN		187,207	1,033,759
OTROS GASTOS		346,273	2,246,943
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>3,536,427</b>	<b>19,783,456</b>
<b>REMANENTE DEL PERIODO</b>		<b>706,968</b>	<b>545,223</b>
<b>ANEXO I</b>			
<b>INVERSIONES</b>			
ACERVO BIBLIOGRÁFICO		0	32,506
MAQUINARIA		2,456	52,400
MOBILIARIO Y EQUIPO		161,254	202,848
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADÉMICO		11,714	16,354
EQUIPO DE CÓMPUTO		34,744	38,108
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>210,168</b>	<b>342,216</b>
<b>ANEXO II</b>			
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS		52,000	55,000
BANCOS MONEDA NACIONAL		605,267	699,280
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		36,542	35,296
INVERSIONES BANCARIAS		5,500,000	5,800,000
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		<b>6,193,809</b>	<b>6,589,577</b>
<p><b>Notas del mes de junio.-</b> Dentro de Gastos de operación, el rubro de Otros gastos por un importe de \$ 346,273.00 corresponde a depreciación de activos fijos.</p> <p><b>Notas del acumulado.-</b> Dentro de Gastos de operación, el rubro de Otros gastos por un importe de \$ 2,246,943.00 corresponden 2,242,118.00 a depreciación de activos fijos y 4,825.00 a baja de activos fijos.</p>			
M.A. y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA	M.A. y M.F. H. ERVANDO SALCIDO GARZA	C.P. Y M.A.R.H. DIANA MARGARITA GUTIERREZ	
DIRECTOR	SR.D ADMINISTRATIVO	CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**Facultad de Enfermería y Nutriología**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2017**

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	221,389.00	3,923,305.70
POSGRADO	1,385.00	474,445.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>222,774.00</b>	<b>4,397,750.70</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	1,231,957.00	4,208,371.50
PRODUCTOS FINANCIEROS	17,527.91	53,211.14
DONACIONES	17,289.00	291,204.00
OTROS PRODUCTOS	672.02	-252.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>1,267,445.93</b>	<b>4,548,834.64</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,480,229.93</b>	<b>8,946,585.34</b>
BECAS Y COLDONACIONES	30,040.00	422,751.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>1,450,189.93</b>	<b>8,523,834.34</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	86608.41	3146335.7
MATERIALES DE CONSUMO	295,110.80	1,088,044.16
OTROS GASTOS	76,683.56	381,673.56
SERVICIOS GENERALES	738,301.96	2,212,320.06
APYOCOS	19,000.00	191,000.50
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,905,404.71</b>	<b>8,339,376.20</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	10,672.00	243,455.19
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>10,672.00</b>	<b>243,455.19</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,916,076.71</b>	<b>7,182,831.39</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-463,547.41</b>	<b>1,341,002.95</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-955,305.67	2,494,079.92
CUENTAS DE ACTIVO	507,180.81	745,649.16
PAGOS DE PASIVO	31,324.00	76,615.73
PATRIMONIO	0.00	-82,721.17
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-416,824.86</b>	<b>1,722,616.30</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	29,500.00	29,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	314,634.72	141,308.75
INVERSIONES BANCARIAS	5,796,159.13	5,014,123.40
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>6,140,303.82</b>	<b>5,184,932.15</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	29,500.00	29,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-79,023.78	141,308.75
INVERSIONES BANCARIAS	2,740,375.01	5,014,123.40
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>2,690,851.23</b>	<b>5,184,932.15</b>

Miriam Garcia.

Gabriela Coronado.

*[Signature]*  
Dina Requiel

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
DR. MARTIN EDUARDO SIAS CASAS  
DIRECTOR

*[Signature]*  
M.C. PAOLA MARIA NUÑEZ VEJER  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Signature]*  
M.A.F. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES  
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
 EJERCICIO CONTABLE 2017  
 FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS  
 BALANCE GENERAL AL 30-06-2017

ACTIVO	SALDO	PASIVO	SALDO
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDOS FIJOS	15,000.00	PROVEEDORES	229,865.81
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,148,993.70	ACREEDORES	24,240.00
INVERSIONES BANCARIAS	5,464,235.79	FONDOS EN CUSTODIA	27,202.31
ADEUDO ALUMNOS	10,306.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO -->	281,308.12
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	73,998.08		
DEUDORES DIVERSOS	5,599,072.28	TOTAL PASIVO -->	281,308.12
CUENTA LIQUIDADORA DEUDORA	-814,769.13		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE -->	13,496,836.72	PATRIMONIO	
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	31,282,388.56
OBRAS DE ARTE	837,520.00	RESULTADOS DE EJER. ANTERIORES	3,455,685.23
ACERVO BIBLIOGRAFICO	69,588.30	REMANENTE	-2,158,068.50
TERRENOS Y PREDIOS	2,572,174.00	TOTAL PATRIMONIO -->	32,580,005.29
EDIFICIOS CONSTRU.E INSTAL.	12,504,028.08		
MAQUINARIA	14,921.04		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,824,356.53		
MOBILIARIO Y EQ. ACADEMICO	3,714,045.91		
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,848,404.00		
EQUIPO DE COMPUTO	1,696,819.88		
DEP. ACUMUL. DE MAQUINARIA	-8,020.26		
DEP. ACUMUL. MOBILIARIO Y EQUIPO	-801,537.93		
DEP. ACUMUL. MOB Y EQUIPO ACADEMICO	-2,545,443.82		
DEP. ACUMUL. EQUIPO DE TRANSPORTE	-1,982,368.94		
DEP. ACUMUL. EQUIPO DE COMPUTO	-1,401,610.10		
TOTAL ACTIVO FIJO -->	19,362,876.69		
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,600.00		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO -->	1,600.00		
TOTAL ACTIVO -->	32,861,313.41	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO -->	32,861,313.41

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo  
 Director

Dr. Jose Rene Arroyave Avila  
 Encargado de Despacho de la Sria. Admva

C.P Silvia Olivas C.  
 Dpto. Contabilidad

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2017  
FAC. DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS  
INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2017 AL 30-06-2017

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	490,788.00	8,785,535.00
POSGRADO -->	301,900.00	1,298,570.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>792,688.00</b>	<b>10,084,105.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	1,845,328.00	11,392,076.60
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0	268,555.48
OTROS PRODUCTOS -->	8,440.00	-320,559.41
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,653,768.00</b>	<b>11,340,072.67</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>2,446,456.00</b>	<b>21,424,177.67</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	16,959.00	1,126,549.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>2,429,497.00</b>	<b>20,297,628.67</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	1,343,512.11	7,385,231.02
MATERIALES DE CONSUMO	957,914.55	6,873,667.69
OTROS GASTOS	117,811.70	810,030.67
SERVICIOS GENERALES	1,452,949.14	6,696,764.52
APOYOS	141,837.06	690,003.27
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>4,014,024.56</b>	<b>22,455,897.17</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	328,050.95	1,020,916.21
OTROS	0	68,600.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>328,050.95</b>	<b>1,090,516.21</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>4,342,075.51</b>	<b>23,546,213.38</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-1,912,578.51</b>	<b>-3,248,584.71</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-3,501,739.65	-3,951,046.90
CUENTAS DE ACTIVO	842,890.90	2,173,434.00
PAGOS DE PASIVO	864,081.94	-254,049.58
PATRIMONIO	0	-456,091.84
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-1,794,766.81</b>	<b>-2,487,754.32</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	15,000.00	15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	650,993.36	3,148,993.70
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	11,464,270.78	5,464,235.79
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>12,129,969.14</b>	<b>8,628,229.49</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	15,000.00	15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,388,525.29	3,148,993.70
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	10,195,751.10	5,464,235.79
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>12,579,276.39</b>	<b>8,628,229.49</b>

DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO  
DIRECTOR

DR. JOSE RENE ARROYO AVILA  
ENCARGADO DE LA SRIA. ADVA.

CP SILVIA OLIVAS C.  
DEPTO. CONTABILIDAD

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2017  
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 44,043.00	\$ 1,564,278.00
POSGRADO	14,400.00	708,130.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 58,443.00</b>	<b>\$ 2,272,408.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	122,948.00	1,586,065.53
DONACIONES	500.00	36,500.00
OTROS PRODUCTOS	13,966.00	143,179.88
VENTAS DE PRODUCTOS	283,342.65	4,093,877.79
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 420,756.65</b>	<b>\$ 5,859,623.20</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	- 58,161.00	- 616,412.48
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 421,038.65</b>	<b>\$ 7,515,618.72</b>
BECAS Y CONDONACIONES	15,865.00	641,400.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 405,173.65</b>	<b>\$ 6,874,218.22</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	-	15,562.45
MATERIALES DE CONSUMO	35,680.89	714,948.38
OTROS GASTOS	55,118.81	295,000.38
SERVICIOS GENERALES	- 1,247,691.26	2,446,665.36
APOYOS	-	-69.43
COSTOS DE PRODUCCION	608,707.11	3,417,071.82
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>-\$ 548,184.45</b>	<b>\$ 6,889,178.96</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	275,551.16
OTROS	687,890.02	536,279.98
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 687,890.02</b>	<b>-\$ 260,728.82</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 139,705.57</b>	<b>\$ 6,628,450.14</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>\$ 265,468.08</b>	<b>\$ 245,768.08</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	-\$ 1,827,272.07	\$ 395,052.57
CUENTAS DE ACTIVO	1,321,406.87	-\$ 4,166,187.89
PAGOS DE PASIVO	873,099.02	\$ 4,592,945.30
PATRIMONIO	- 48,946.93	-\$ 332,060.49
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>\$ 318,286.89</b>	<b>\$ 489,749.49</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	\$ 8,000.00	\$ 11,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,081,933.72	1,251,661.65
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PE</b>	<b>\$ 3,089,933.72</b>	<b>\$ 1,262,661.65</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	\$ 8,000.00	\$ 11,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	859,609.08	1,251,661.65
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMI</b>	<b>\$ 867,609.08</b>	<b>\$ 1,262,661.65</b>

P.D. CARLOS ORTEGA OCHOA  
DIRECTOR

M.A. MARTHA LETICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. MARIANA G. QUERRERO G.  
CONTADORA



FACULTAD DE  
ZOOTECNIA Y ECOLOGIA  
DIRECCION

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## Directorio

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
*Rector*

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVAREZ  
*Secretario General*

M.A. HERIK GERMAN VALLES BACA  
*Director Académico*

M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA  
*Director Administrativo*

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
*Director de Extensión y Difusión Cultural*

M.P.E.A. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA  
*Director de Investigación y Posgrado*

M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT  
*Director de Planeación y Desarrollo Institucional*

M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER  
*Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas*

### Facultad de Artes

Dr. Robert Lawrence Ransom Cartey  
*Director*

### Facultad de Ciencias de la Cultura Física

Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez  
*Director*

### Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.C. Lorena Patricia Licón Trillo  
*Directora*

### Facultad de Enfermería y Nutriología

Dr. Martín Eduardo Sías Casas  
*Director*

### Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Damián Aarón Porras Flores  
*Director*

### Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Armando Villanueva Ledezma  
*Director*

### Facultad de Ciencias Químicas

Dr. Pedro Javier Martínez Ramos  
*Director*

### Facultad de Ingeniería

M.I. Javier González Cantú  
*Director*

### Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Dr. Abraham Paniagua Vázquez  
*Director*

### Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo  
*Director*

### Facultad de Contaduría y Administración

M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta  
*Director*

### Facultad de Odontología

M.E.S. Gerardo Bueno Acuña  
*Director*

### Facultad de Derecho

Lic. Luis Alfonso Rivera Soto  
*Encargado del Despacho de la Dirección*

### Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph. D. Carlos Ortega Ochoa  
*Director*

### Facultad de Economía Internacional

M.E. Javier Martínez Morales  
*Director*